

Poder Ejecutivo
Tucumán

HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	08 - PE - 20
ENTRO-SALIO:	08/10/20
HORA:	8:15
LIBRO:	29
FOLIO:	406
A:	
FIRMA RESPONSABLE	



TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán,

08 JUN 2020

A LA

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SALA DE SESIONES

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de someter a consideración el Proyecto de Ley que tiene por objeto eximir por el plazo de cinco (5) años a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La procedencia del citado beneficio está condicionada a que la referida firma realice una inversión de una suma no menor a \$400.740.688,12 en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PERFUMERÍA" que se especifica en el Anexo que forma parte integrante del presente proyecto de Ley. Además, debe presentar el proyecto de inversión definitivo, plano de la obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de la inversión.

La obra deberá realizarse en un plazo máximo de doce (12) meses y conllevará la creación de no menos de cien (100) puestos de trabajo (50% directos y 50% indirectos).

La implementación del presente proyecto permitirá generar la mayor instalación logística farmacéutica del NOA en nuestra provincia, evitando la pérdida de trabajos que implicaría que pasara a otra jurisdicción la operación actual.

Asimismo, permitirá disponer de un servicio de alta tecnología y eficiencia en la distribución a centros de salud y farmacias, como así también generar empleos de alta calificación profesional, incluso en informática y robótica, y asegurar la disposición de stock estratégicos en la provincia de fármacos de alto costo, para enfermedades raras e insumos hospitalarios.

Por lo expuesto, y en virtud de lo normado por el artículo 69° de la Constitución Provincial, solicitamos tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

**La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1, con domicilio en calle Monroe N° 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos cuatrocientos millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho con doce centavos (\$ 400.740.688,12) en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PERFUMERIA" que se especifica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley.
2. Presentar el proyecto de inversión definitivo, plano de la obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de la inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de no menos de cien (100) puestos de trabajo (50% directos y 50% indirectos).

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- El beneficio que se establece tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes del inicio de la construcción de la nueva "PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PERFUMERÍA" al cual se refiere el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de poner en ejecución la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a establecer por vía reglamentaria los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese.


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

ANEXO LEY N° _____

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

El proyecto de inversión tendrá como objetivo la construcción de un centro de distribución de aproximadamente 8.000 metros cuadrados sobre un terreno de 1,4 hectáreas en una nave industrial tipo ABC1 de 10 metros de altura con la correspondiente construcción de área de servicios al personal, en el parque industrial de Tucumán, donde la firma posee tres terrenos.

Se pretende que dicho proyecto demande transitoriamente, durante su construcción, una cantidad importante de mano de obra que tendría que movilizarse a tal fin, y en su la fase definitiva es de prever el incremento de por lo menos 77 puestos de trabajo directos y 25 indirectos para poder dar soporte a las operaciones.

En relación con el conjunto de la sociedad, esta nueva planta permitiría una correcta administración, tanto de medicamentos, como de insumos médicos, para su óptima distribución en hospitales, sanatorios y diferentes centros asistenciales ubicados a lo largo de toda la Provincia.

OBJETIVOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA LA PROVINCIA

Se estima que al término del proyecto se lograrán los siguientes objetivos:

- El incremento de la capacidad de almacenamiento y distribución para poder abastecer a más cantidad de farmacias y hospitales.
- El acceso a nuevas tecnologías de desarrollo, proyectando la capacidad argentina de generación de licencias de nuevos productos.
- Correcta implementación de buenas prácticas de distribución y almacenamiento de especialidades medicinales según normas vigentes, incluyendo trazabilidad de todo el proceso.
- Acceder al plan de armonización Mercosur, con una capacidad productiva acorde a los más altos niveles tecnológicos alcanzados por Brasil.
- Generación de por lo menos 100 puestos directos y/o indirectos de trabajo a través del mayor segmento de usuarios que gozarían de los beneficios de una distribución eficiente de medicamentos.
- Impacto ambiental positivo debido a la relocalización de la planta en una zona creada con el fin de albergar este tipo de empresas.
- Ante un posible avance de empresas multinacionales en el mercado de expendio de medicamentos, una mayor eficiencia en el almacenamiento y distribución local, no sólo consolida la posición de una empresa de capitales nacionales, sino también mejora toda la cadena de valor por un lado con los

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

200 laboratorios, pero más importante, sería la eficiencia que traería al sector integrado por las farmacias casi en su totalidad de estructura pyme.

- Profundizar la vanguardia en tecnología que ha venido aplicando la empresa (reconocida por el FONTAR) no sólo a un proceso particular sino a todas las operaciones que se llevaran a cabo en la nueva instalación.

DETALLE DE LA INVERSIÓN ESTIMADA

Dada la magnitud de las operaciones a incorporar al inmueble, y de acuerdo a cálculos realizados por personal propio de la firma, teniendo en cuenta los m² actualmente ocupados y la factibilidad de crecimiento en los próximos 10 años del mercado farmacéutico, de los artículos de perfumería y de las nuevas divisiones incorporadas en los últimos años en la empresa que incluyen la venta de medicamentos de alto costo, accesorios e insumos médicos de calidad para cirugías y ortopedia y por último accesorios e insumos hospitalarios abasteciendo gran cantidad de clínicas, hospitales y centros de salud habilitados, se estima en una primer etapa contar con un depósito industrial tipo ABC1 que tenga un mínimo de 8.000 metros cuadrados cubiertos, y básicamente 3 áreas bien diferenciadas:

- Recepción de mercaderías: mínimamente 3 docks de descarga adaptable a diferentes alturas.
- Áreas de almacenamiento de medicamentos de por lo menos 8.000 m² que en su conjunto puedan albergar la automatización con alturas mínimas de 10 metros a los efectos de usar las mismas para el almacenaje en racks tipo Metalcider de diferentes capacidades cúbicas.
- Áreas de Expedición de la mercadería.

MONTO DE LA INVERSIÓN ESTIMADA

La inversión total por realizar para la ejecución del proyecto asciende a la suma de no menos de \$400.740.688,12 (pesos cuatrocientos millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho con 12/100).

DETALLE INVERSIÓN A REALIZAR	
CONCEPTO	TOTAL \$
GASTOS DE CONSTRUCCIÓN PLANTA	300.545.820,00
GASTOS DE PUESTA EN MARCHA	100.194.868,12
TOTAL	400.740.688,12


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN			
	CONSTRUCCIÓN PLANTA	PUESTA EN MARCHA	TOTAL
MES 1	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 2	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 3	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 4	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 5	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 6	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 7	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 8	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 9	\$ 25.045.485,00		\$ 25.045.485,00
MES 10	\$ 25.045.485,00	\$ 33.398.289,37	\$ 58.443.774,37
MES 11	\$ 25.045.485,00	\$ 33.398.289,37	\$ 58.443.774,37
MES 12	\$ 25.045.485,00	\$ 33.398.289,37	\$ 58.443.774,37
TOTAL	\$ 300.545.820,00	\$ 100.194.868,12	\$ 400.740.688,12

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

PROCESO DE INSTALACIÓN

Estará comprendido por las siguientes etapas:

- Adecuación del terreno para la construcción de la planta industrial
- Construcción de un nuevo centro logístico
- Puesta en marcha de la nueva planta
- Mudanza de la actual planta de distribución

TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA

Se estima un plazo de 12 meses para la construcción de la planta

PUESTA EN MARCHA

Se estima un plazo de 12 meses para la puesta en marcha de la planta.

DETALLE DE LA MANO DE OBRA QUE GENERA EL EMPRENDIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN

La construcción del emprendimiento generará durante su etapa de construcción la contratación de por lo menos 126 puestos de trabajo, que incluye operarios y supervisores para la dirección de la obra. Una vez finalizada la misma la puesta en funcionamiento de la nueva planta demandará la incorporación de como mínimo 100 puestos directos y/o indirectos de trabajo. Lo que implicara 226 puestos generados por la empresa.

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN